

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

ORDENANZA No. 595
(Julio 8 de 2010)

Por medio de la cual se otorgan unas facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo, para celebrar contratos y/o convenios.

LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL PUTUMAYO

En uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 300, numeral 9, de la Constitución Política de Colombia y el artículo 2º del Acto Legislativo 01 de 1996,

ORDENA

ARTICULO 1º.- Facultar al Gobernador del Departamento del Putumayo, por el término de treinta (30) días, para celebrar contratos y/o convenios necesarios para la ejecución del Presupuesto de la vigencia fiscal 2010.

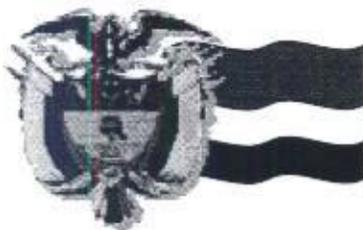
ARTÍCULO 2º.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Mocoa, a los ocho (8) días del mes de Julio de dos mil diez (2010).


JAIRO HUMBERTO TEZ MURILLO
Presidente Asamblea Departamental


EMILIO ERNESTO ORTEGA
Secretario General



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
Asamblea Departamental

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
DEL PUTUMAYO**

HACE CONSTAR

Que de acuerdo con lo prescrito en el artículo 117 de la ORDENANZA No. 562 de noviembre 20 de 2008, Reglamento Interno de la Asamblea Departamental del Putumayo, y el artículo 107 decreto 1222 de abril 18 de 1986, código de Régimen Departamental, la

**ORDENANZA No. 595
(Julio 8 de 2010)**

Por medio de la cual se otorgan unas facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo, para celebrar contratos y/o convenios, fue aprobada en sus tres debates reglamentarios como se relaciona:

PRIMER DEBATE	:	Julio 2 de 2010
SEGUNDO DEBATE	:	Julio 7 de 2010
TERCER DEBATE	:	Julio 8 de 2010

Para constancia se firma en Mocoa a los ocho (8) días del mes de Julio de 2010.


EMILIO ERNESTO ORTEGA R.



Mocoa, 15 de julio de 2010

El día 15 de julio de 2010, se recibió la Ordenanza 595 de julio 8 de 2010, "Por medio de la cual se otorgan unas facultades al Gobernador del Departamento del Putumayo, para celebrar contratos y/o convenios"

Sancionase y Publíquese la Ordenanza 595 de julio 8 de 2010, por ser Constitucional, Legal y Conveniente en todas y cada una de sus partes

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

PUBLICACIÓN

Para dar cumplimiento a la Ley 57 de 1985 y el Código de Régimen Departamental, por la cual se ordena la publicación de los actos y documentos oficiales, se publica en la Gaceta Departamental la Ordenanza 595 de julio 8 de 2010.

FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo

Revisó: Paola Andrea Mesías Bravo, Profesional Universitario
Elaboró: Cecilia Z.

Palacio Departamental - Calle 8 No. 7-40 Mocoa

Conmutador 098-4295494, 4295473, 4295254, 4295497, 4295236, Ext. 138 Fax: 098-4295196

E-mail: gobernador@putumayo.gov.co Pagina Web: www.putumayo.gov.co